

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 11:01 horas del día jueves 01 de noviembre de 2018, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031018, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031218, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Organización y Fomento, Oficina del Comisionado y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031318, turnada a la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031818, turnada a las a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes envían versión pública de la información solicitada.-----
- VI. Análisis del Recurso de Revisión RRA 7403/18, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700027418.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT11SO.01.11.18.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031018, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicito aviso de arribo de las cooperativas pesqueras y permisionarios (con coordenadas geográficas y nombre de la zona de pesca) registrados para las localidades de Antón Lizardo, Mata de Uva, Salinas, Las Barrancas y Arbolillo, durante el periodo 2017-2018.*

Además de la estadística pesquera de escama marina (Captura anual en peso vivo y valor anual de las especies) para el municipio de Alvarado, Veracruz. En general. Con peso desembarcado, peso vivo y el valor económico de captura, por especie registrada para su captura anual). Durante el periodo de 2010-2018."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DEPE.-00276/18** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Hago referencia a la solicitud de información número 0819700031018, a efecto de solicitar prórroga con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, derivado de la necesidad de realizar una análisis detallado a los archivos existentes en esta Dirección General..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT11SO.01.11.18.II

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031018, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031218, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional y Oficina del Comisionado.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Consta en archivo electrónico que se adjunta a la presente."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **DEPE.-00272/18** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le participo que en relación al numeral 3, correspondiente a la sección "En Materia y Contenido de la Solicitud de Información", se envían los datos disponibles en esta Dirección General, consistente en anexo que contiene la Presentación "El sector pesquero en el mar de cortés y pacífico sudcaliforniano", misma que se expuso en la reunión convocada por las dependencias de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) llevada a cabo los días 03 y 06 de septiembre del presente año.*

Referente a los puntos 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de la solicitud en cuestión, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...”, **UAJ.-02287/18** de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, que en esencia dice: “...Por este conducto, vengo a dar contestación, por parte de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la solicitud de información número 0819700031218, de fecha 9 de octubre de 2018, realizada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, de la cual se informa lo siguiente:

Que tras una búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos, tanto físicos como digitales, de las unidades administrativas antes mencionadas, se informa respecto al numeral “3. Las presentaciones del titular de la Conapesca, en las reuniones del 03 y 06 de septiembre del 2018, en su caso documentos que entregó a la Entidad o a los participantes en dichas reuniones” que se adjunta en Power Point la Presentación Golfo de California; y en relación a los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se hace de su conocimiento la inexistencia de la información requerida.

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia en estas unidades de dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00111/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01056/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIIV/0802/18 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-01281/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, MZ.-03055/18 de la Unidad de Administración y CGOEI.-00300/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT11SO.01.11.18.III

Se confirma entregar la Presentación “El sector pesquero en el mar de cortés y pacífico sudcaliforniano”, la cual da respuesta al numeral 3. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma la inexistencia de la información requerida en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, toda vez que no obra dicha información en los archivos de esta Comisión Nacional. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031318, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “...b) Numero de procedimientos administrativos seguidos en cada una de las unidades, áreas, o direcciones jurídicas. en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, señalando de manera global por ejercicio fiscal el monto a que ascienden en su conjunto los procedimientos. c) De los procedimientos señalados en el inciso anterior, señalar cuantos se han concluido, en cuantos se han promovido recursos de revisión y si estos ya se resolvieron, en cuantos se han promovido Juicios Contenciosos Administrativos, en cuantos se han promovido Juicios de Amparo Directo o Indirecto, y cuantos se han enviando a las instancias fiscales para su recuperación, así como señalar

el monto que se ha recuperado a favor de la Federación...-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ.-03104/18 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le solicito de la manera más atenta, se otorgue una prórroga para dar respuesta a lo anterior, toda vez que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT11SO.01.11.18.IV

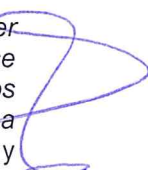
Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031318, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031818, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"AGRADEZCO LA RESPUESTA A LA SOLICITUD 0819700017118, ENTREGADA POR CONAPESCA, PERO NO CUMPLE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ES DECIR OMITIERON ENTREGAR INFORMACIÓN DE AVISOS DE ARRIBO Y BITACORAS DE PESCA DE LA ESPECIE ATUN ALETA AZUL, YA QUE DE LAS 29 BITACORAS QUE ENVIO NINGUNA TRAE INFORMACIÓN DE ATUN ALETA AZUL, CUANDO LAS EMBARCACIONES SOLICITADAS TIENEN AUTORIZADA LA CAPTURA DE ATUN ALETA AZUL, ASI MISMO LES FALTO ENTREGAR INFORMACION DE LA EMBARCACION BUENAVENTURA II Y RESPECTO A LOS AVISOS DE ARRIBO SOLO EN 4 PONEN ATUN ALETA AZUL, ES DECIR OMITIERON TAMBIEN ENTREGAR FORMATOS DE AVISOS DE ARRIBO DE LAS EMBARCACIONES SOLICITADAS; POR LO ANTERIOR SOLICITO SE ENTREGUE LA INFORMACIÓN FALTANTE Y SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN REAL EXISTENTE EN MEXICO."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **DEPE.-00261/18** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le informo que se ha realizado una nueva búsqueda en los archivos que obran dentro de esta Dirección General, mediante la cual se encontraron un total de 21 avisos de arribo digitalizados, mismos que se desglosan en: 4 avisos registrados con el nombre de embarcación MADEIRA, 4 avisos registrados con el nombre de embarcación MARÍA BEATRIZ y 3 avisos registrados con el nombre de embarcación MARIA ANTONIETA correspondientes al periodo 2017-2017. No omito mencionar, que no existen avisos de arribo registrados bajo la embarcación denominada "TITI", sin embargo, se anexan 10 avisos de arribo bajo las denominaciones TITIS, EL TITI I y EL TITÍ I (CHAC-MOOL) relativos al periodo en cuestión.*

En ese sentido, le comunico que se entrega en versión pública 17 avisos de arribo por contener información confidencial como nombre del declarante, cargo y firma de persona física, se anexa base de datos que desglosa los folios de avisos, unidades económicas, nombre de embarcación y datos testados, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", **DGOPA.-01261/18** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En atención a lo solicitado por el promovente y con base en las facultades y atribuciones de esta Dirección General, se anexan al presente de forma impresa y en CD las copias digitalizadas de las siguientes cinco bitácoras de pesca que obran en expediente, de las*



cuales se envían en versión pública por contener información confidencial (Nombre y firma del responsable de los datos asentados) de conformidad con lo establecido en el artículo 118, 119 y 120 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

Respecto al oficio DGOPA.-00798/18 de fecha 14 de junio de 2018, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud 0819700017118, en el que se hizo llegar las bitácoras de pesca de las embarcaciones TITIS, MADEIRA, MARIA ANTONIETA y MARIA BEATRIZ, se hace de su conocimiento que se hizo llegar el total de bitácoras que obraban en el archivo de trámite de esta Dirección General al momento de dar atención a dicha solicitud. Para el caso de la embarcación BUENAVENTURA II, se declaró como documentación inexistente ya que en el momento de dar respuesta a la solicitud en comento no se contaba con dicho documento de registro.”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT11SO.01.11.18.V

Se confirma entregar la versión pública de 17 avisos de arribo, correspondiente a las embarcaciones: MADEIRA, MARIA ANTONIETA, MARIA BEATRIZ, TITIS, EL TITI I y EL TITI I (CHAC-MOOL), del periodo 2017-2018, los cuales, contienen información confidencial como nombre del declarante, cargo y firma de personas físicas. Así como, la versión pública de 5 bitácoras de pesca, correspondiente a las embarcaciones MADEIRA, MARIA ANTONIETA, MARIA BEATRIZ, EL TITI I Y BUENAVENTURA II, del año 2018, los cuales contienen información confidencial como nombre, cargo y firma de personas físicas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales de personas físicas.

Asimismo, se confirma entregar la versión íntegra de 4 avisos de arribo, correspondiente a las embarcaciones MARIA BEATRIZ y EL TITI I, del periodo 2017-2018. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis del Recurso de Revisión RRA 7403/18, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700027418.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer el acto que se recurre, que a la letra dice: *“Por la presente recorro la respuesta que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 0819700027418, toda vez que fue omisa, negligente, en proporcionarme toda o una parte de los documentos y datos que en esta le requerí, pese a sí obrar en su acervo documenta. En efecto, de conformidad con los documentos que adjunto a este recurso de revisión, la Conapesca sí participó en la reunión determinable a que alude mi solicitud de información, convocada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), en concierto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Ergo, fue convocada a la misma, recibió la orden del día o agenda de la reunión; e incluso, como consta en los adjuntos, el titular de la Conapesca realizó una presentación, amén de la participación de otros servidores públicos de la Conapesca. Concluyendo. Mi pretensión con la interposición que en el acto realizó del presente recurso de revisión es que sustanciado que sea por los Comisionados del INAI, se condené a la Conapesca a realizar, ahora sí, una búsqueda integral y exhaustiva de los datos y documentos que le requerí en mi solicitud de información, y la entrega de lo que resulte al que suscribe, incluyendo, verbigracia, mención enunciativa no exhaustiva, de la presentación que desahogo el titular de la Conapesca en la mencionada reunión.”---*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-02301/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Por este conducto, vengo a dar contestación, por parte de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, al recurso de revisión RRA 7403/18 de fecha 16 de octubre de 2018, interpuesto por el C. Agustín Bravo Gaxiola, en relación a la respuesta de la solicitud de información número 0819700027418, de la cual se informa que después de una nueva búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos, tanto físicos como digitales, de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, ha resultado lo siguiente:

A).- En relación al numeral 1, no existen documentos, oficios, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, a través o con motivo de los cuales esta Comisión convocara o auxiliara a convocar, a cualquier persona física o jurídica, de carácter gubernamental o diverso, a la reunión o evento a que hace relación el Boletín de Prensa.

B).- En relación al numeral 2, no existen documentos, oficios, correos electrónicos, anexos que contengan unos u otros, recibidos, directa o indirectamente, por esta Comisión en respuesta de las convocatorias determinables señaladas en el numeral uno.

C).- En relación al numeral 3, se anexa orden del día o agenda, que la Conapesca recibió de terceros..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT11SO.01.11.18.VI

Queda sin efecto el Acuerdo CT10SO.01.10.18.II, emitido en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y se confirma entregar la respuesta a los numerales 3, 6 y 7. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma la inexistencia de la información requerida en los numerales 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, toda vez que no obra dicha información en los archivos físicos y digitales de esta Comisión Nacional. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:20 horas, del día 01 de noviembre de 2018, dándose por terminada la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO